



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANA YINETH VARGAS ANDRADE
EJECUTADO : JOSE HERNAN LARA CAMACHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00543-00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Estando el presente proceso al Despacho, a fin de revisar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se observa las siguientes falencias:

1º. En este proceso mediante decisión del 4 de septiembre de 2018, se resolvieron las excepciones en este asunto, donde se precisó un saldo insoluto a cargo del demandado JOSE HERNAN LARA CAMACHO, por la suma de \$2.101.000, cobijando las cuotas alimentarias y adicionales hasta el mes de septiembre de 2018

Por tal razón, la liquidación del crédito debe corregirse, tomando como deuda inicial la suma antes señaladas, y liquidar las cuotas que en adelante se hayan generado y no se hayan cancelado.

2º. Reconocer personería jurídica a la abogada ANDREA CARDOSO NUÑEZ, con T. P. No. 156.568 del C.S.J. para actuar como apoderado del joven JOSE HERNAN LARA VARGAS, en razón a que ha adquirido su mayoría de edad, y conforme a los términos del poder adjunto.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.